



El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) organizó un congreso denominado “Cobertura de salud desde la perspectiva de los objetivos de desarrollo sostenible”, el cual tuvo como objetivo divulgar los avances institucionales y los programas de ampliación de cobertura que ha impulsado la actual administración.

Durante el congreso, el Dr. Ricardo Cea, director general del ISSS, detalló los esfuerzos que han impulsado para que más sectores puedan ingresar al Seguro Social; entre ellos, los regímenes especiales para trabajadores por cuenta propia y los salvadoreños residentes en el exterior.

“Nosotros somos una institución referente en el tema de Seguridad Social, estamos comprometidos con la población para que conozca, lo que es la seguridad social, nos interesa que se sensibilicen en los principios y valores de esta institución”, dijo el titular del ISSS.

Además, detalló las reformas que aprobó el pasado 15 de marzo el Consejo de Ministros a los Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y al Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS, las cuales amplían los beneficios que reciben los trabajadores y sus beneficiarios, así como a los empleadores.

Las reformas se encaminan a aclarar el estado de cesantía durante el cual el trabajador que

por cualquier causa finaliza una relación laboral podrá seguir recibiendo las prestaciones de salud y medicamentos durante un año por una única especialidad que haya tenido en control en los centros de atención del ISSS. Se incluye, además, a la beneficiaria embarazada del trabajador cesante, siempre que antes de finalizar la relación laboral haya cotizado como mínimo dos de los cuatro meses calendarios a la fecha de la primera solicitud de atención.

De igual forma, se da un reconocimiento de igualdad de derechos entre las parejas casadas como aquellas que no han formalizado su convivencia (unión no matrimonial), sean trabajadores o pensionados, para recibir servicios de salud como la prestación de pensión de forma inmediata a la inscripción y no después de nueve meses como se establecía anteriormente.

Otro de los cambios es la edad mínima de los padres e hijos de un asegurado para recibir la pensión en caso de fallecer el cotizante; la cual pasó a 60 años de edad para el padre y 55 para la madre, así como de forma inmediata en caso que cualquiera de los padres sea inválido. En el caso de los hijos, será hasta 18 años para optar a la pensión o hasta los 24 en caso de comprobar que se encuentra realizando estudios en el país o en el extranjero.

Finalmente, se permitirá a los empleadores, sobre todo de la micro, pequeña y mediana empresa, que operan en el ámbito económico pero que no estaban inscritas al ISS, de poder realizar el trámite sin ser sujetos de inspección y determinación de recargos. Esta medida aplica también para aquellos que sí estaban inscritos pero no han reportado trabajadores activos o tienen un año sin hacerlo. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

“Hemos hecho varias reformas a reglamentos para fortalecer la Seguridad Social”, uno muy importante es el tiempo de la amnistía que se le ha concedido a la pequeña, mediana y microempresa para que pueda inscribirse el patrono y sus trabajadores”, indicó el director general.

Las declaraciones se dan en la clausura de la Semana de la Seguridad Social que la autónoma desarrolló del 23 al 27 de abril de 2018. El objetivo es sensibilizar a la población derechohabiente, empleados, empresarios, trabajadores y estudiantes sobre la importancia de ampliar la cobertura en seguridad social.

## “Hemos hecho varias reformas a reglamentos para fortalecer la Seguridad Social”: Dr. Ricardo Cea

Escrito por Raúl Hernández

Viernes 27 de Abril de 2018 15:30 -

---

{gallery}Noticias/2018/20180427b/{/gallery}